

N° 3639

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

El Director Operativo de la Dirección de Gestión del Talento Humano certifica que una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad y revisado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales establecido a través de la Resolución No. 1007 del 02 de mayo de 2019 y demás normas que lo modifiquen y complementen y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER- Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. FONDIGER, celebraron el Convenio Interadministrativo No. 070 de 2020 cuyo propósito es fortalecer la prevención, contención, atención y mitigación de los efectos de la calamidad pública causada por el Coronavirus COVID-19 en Bogotá D.C., se concluye que existe personal en la planta, pero este no es suficiente por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio con el siguiente objeto:

Prestar servicios de apoyo y gestionar los incidentes relacionados con COVID-19 en ejercicio de la regulación de la urgencia médica, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.

Lo anterior, conforme a la necesidad presentada por la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, mediante radicado No. 2020IE31976 del 14/12/2020, en el entendido que el IDIGER- FONDIGER, efectuó la verificación de idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2020, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normatividad vigente.


 GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA

Elaboró: Luis Felipe Vallejo

✓ Revisó: José Elías Guevara Fragozo